

DECRETO 1897 DE 2009

(mayo 22)

por el cual se modifica parcialmente el Decreto 730 de 2009.

Nota: Derogado por el Decreto 1395 de 2010, artículo 19.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1º. Modifícase parcialmente el artículo 4º del Decreto 730 de 2009, así:

DENOMINACION

REMUNERACION

Escolta IV

2.236.669

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2009, deroga el Decreto 864 de 2008 y modifica en lo pertinente el artículo 4º del Decreto 730 de 2009.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de mayo de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.